

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (*Ley de 28 de Noviembre de 1857*).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres 12 idem.

Suscripción para fuera:—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres 15 idem.

Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. El pago de la suscripción será *ADELANTADO*.—No se admite correspondencia oficial d; los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del dia 8 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO

Circular número 267.

Habiéndose fuga lo de la cárcel de Barcelona el preso en la misma Santiago González Alonso, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del mismo, remitiéndole á mi disposición caso de ser habido.

Santander 9 de Octubre de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Señas del Santiago.

Edad 28 años, estatura 1 metro 500 centímetros próximamente, pelo castaño, ojos negros, barba poblada, boca y nariz regular, cara ancha, color sano: de oficio herrero. Es bastante cargado de espaldas y a go calvo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

RENTAS ESTANCADAS.

Autorizada por la Dirección general de

Rentas en orden de 30 de Setiembre último, esta Administración de Hacienda pretende arrendar un local para almacén de tabacos y efectos timbrados bajo las condiciones que se dirán y con las cualidades de capacidad, ventilación y seguridad necesarias al efecto.

En su consecuencia, los dueños de los edificios que tengan locales que reúnan las cualidades expresadas y deseen arrendarlos, pueden presentar sus proposiciones en esta oficina dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, expresando en ellas el sitio, calle, número, cabida y precio por cada mes ó año.

CONDICIONES

bajo las cuales se toma en arrendamiento por la Hacienda un local destinado á almacen de tabacos y efectos timbrados

1.^a El tiempo de duración de este contrato será el de cuatro años, considerándose prorrogado indefinidamente si tres meses antes del vencimiento no se desahucia por cualquiera de las partes contratantes.

2.^a En el caso de prorrogarse el contrato, pasados los cuatro años, será preciso hacer el desahucio con los tres meses de anticipación mencionados.

3.^a Si en cualquier época el Gobierno acordase el desestanco, arriendo de la renta, suspensión de almacenes ó por cualquier otra causa, el contrato se entenderá rescindido, sin que el dueño de la finca tenga derecho á reclamación alguna.

4.^a El dueño de la finca a quien la obligación de construir un estante de madera de pino suficientemente capaz para colocar con la debida reparación las diferentes clases de efectos timbrados y su mostrador de la misma madera de tres metros de largo; uno de alto y ochenta y cinco centímetros de ancho con su cajón, cerradura y llave, siendo también de su cuenta la conservación y reparación del edificio y toda clase de obras mayores y menores de las naturales que pudieran ocurrir durante el contrato.

5.^a La renta que se estipula se satisfará por trimestres vencidos, previa consignación de la Dirección general del Tesoro, de la cual cuijará esta Administración.

6.^a No será de cargo de la Hacienda más pago que el de los locales ocupados para el servicio indicado, siendo de cuenta del guarda-almacén las que ocupe para su uso particular.

7.^a Serán de cuenta del arrendatario elevar este contrato á escritura pública y

facilitar copia fehaciente á esta Administración y los gastos del perito tasador.

8.^a No tendrá validez este contrato mientras no recaiga en él la aprobación de la Dirección general de Rentas Estancadas.

Santander 9 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, José Joaquín de Urrengoechea.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

Termina lo el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días, durante los cuales podrán los contribuyentes tanto vecinos como forasteros examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Valdeprado 6 de Octubre de 1885.—Cálixto de la Torre.

JUZGADO MUNICIPAL DE VALDEPRADO.

Habiendo desaparecido del pueblo de Arcera la vecina de aquella la calidad María del Campo Postigo, vecina de la misma, y cuyas señas se expresan á continuación, resultando que la indaga María padeció de una enfermedad crónica bastante grava hace próximamente un año, por la cual pudo ofrecer duda su existencia; rego á todas las Autoridades procedan á la averiguación de su paradero, y caso de ser habida lo participen á este Juzgado á la mayor brevedad.

Valdeprado 3 de Octubre de 1885.—El Juez suplente, Tomás Seco.

Señas de la María del Campo Postigo.

Edad 46 años próximamente, estatura regular, color moreno, producción decayde notablemente por la falta de salud visto traje de aldeana del país, y no lleva cédula personal.

Señas particulares

Falta casi completa de la dentadura.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

De la sierra común del pueblo de Vissuso, comprendido en esta demarcación ha desaparecido desde el dia 13 de Setiembre último una jata de dos años de colorada, abierta de cabeza, marcada el cuarto con una Z, tiene d spuntada oreja izquierda y señalada la otra. Además un campano pequeño.

La persona que facilite noticias de paradero en este distrito será gratificada por su dueño D. Eugenio Fernández.

Cieza Octubre 7 de 1885.—José Pedro

Providencias judiciales

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en el sumario que por mi testimonio se instruye sobre robo de tablas de la piedra de José Ortiz Quintana, vecino Augustina, en el Ayuntamiento de Irueta, de este partido judicial, y residente últimamente en el pueblo de Ortigueira, provincia de Vizcaya, sin que actualmente se sepa su verdadero paradero, tiendolo acordado lo se cite al expresado Ortiz Quintana para que en el término de diez días comparezca ante la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en su sumario, bajo apercibimiento de si no comparece le parará el perjuicio haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Santoña á tres de Octubre mil ochocientos ochenta y cinco. —Arino Liano.

Anuncios particulares

BALANCE GENERAL de la sociedad anónima noruega denominada LA COMPAÑIA DE MADERAS en 1.^o de Junio de 1885.

ACTIVO.

Coronas.

Sucursal de Bilbao.....	927.599
Id. Madrid.....	448.863
Id. Santander.....	475.856
Varios Deudores.....	26.983
	1.879.302

PASIVO.

Coronas.

Efectos á pagar.....	261.939
Varios acreedores.....	617.362
Capital social.....	1.000.000
	1.879.302

PROVINCIA DE SAN JUAN.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Setiembre último.

LOCALIDAD

LOCALIDAD.

HECTÓLITRO			Cs.	Castro-Urdiales. Reinosa.
	Pesetas.	Cs.		
TRIGO.	Precio máximo.	•	32	" 01
	Id. mínimo.	•	18	"
CEBADA.	Precio máximo.	•	23	" 60
	Id. mínimo.	•	12	"

Santander 8 de Octubre de 1888

V. B.

BELISARIO DE LA CARCOVA,
El Gobernador,

El Jefe de la Administración provincial de Fomento,

CLAUDIO ALDÁZ

PARTIDO DE POTOSÍ

Ayuntamientos	NOMBRE DEL MONTE	Pueblos á que pertenece.		SITIOS Y LIMITES.		OBJETO.	CLASE de la concesión.	D.A y hora de la subasta	
		Número de carros.	Tasa por Peetas.	ESPECIE.	modo de verificar el aprovechamiento.				
Cabezón de Lié- bana.	Linares.	Luriezo. Perrozo.	id. id.	45 Roble. 45 id. 30 Hoja de roble.	35 Muertas y rodadas. 45 id. 30 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados, sin permitirse el descabezamiento.	Linares. Milebaño. El Cano; N. y S. San Andrés, E. Prados y O Marcos.	3 Hogares. 3 id. 2 Ramón para los ganos.	Gratuita. id. id.	
	Milebaño.	id.		32 id.	50 Muertas y rodadas. 35 Muertas y rodadas. 30 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados, sin permitirse el descabezamiento.	Mata; N. Marcos, E. O. Camino y S. Rio. San Roque. Oria; N. Buyezo, E. y O. Término de Perrozo y S. Rio.	2 id. 3 Hogares. 3 id. 2 Ramón para los ganados.	id. id. id.	
	id.	Mata de San Roque.	id. id. id. id.	60 Roble. 40 id. 30 Hoja de roble.	35 Muertas y rodadas. 35 Muertas y rodadas. 30 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados, sin permitirse el descabezamiento.	Jorucedo; N. Aniezo, E. Marcos, S. Camino y O. Sierra Vieda. Retuertas.	2 id. 3 Hogares. 9 id. 2 Ramón para los ganados.	id. id. id.	
	id.	Oria.	id.	32 id.	40 Roble. 80 id. 50 Hoja de roble.	35 Muertas y rodadas. 80 id. 50 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados, sin permitirse el descabezamiento.	En toda la extensión del monte Sopirado; N. y O. Fincas, E. y S Camino concejil.	2 id. 3 Hogares. En toda la extensión del monte Cuetos Agudo y E. Término de Turieno.	id. id.
	id.	Retuertas.	id. id. id. id.	50 id. 60 Encina.	60 Entresaca de mata ba- ja y muertas y ro- dadas. 30 id. 50 Escoba y brezo.	La Horcada; N. Camino de Bo- dia, E. S. y O. Heredades. En toda la extensión del monte Cuetos Agudo y E. Término de Turieno.	2 id. 3 Hogares. 3 Tejera. 1 Subasta.	id. id. id.	
	ia.	Hazas.	id. id.	50 id. 60 Sierra calva.	50 id. 30 id. 30 id. 60 Roble y haya. 4 Avellano.	30 Muertas y rodadas. 25 Matarrasa. 60 Muertas y rodadas. 20 Entresaca.	Valtudora; N. y O. Fincas, S. Cuetos Agudo y E. Término de Turieno. Las Canales; N. Camino Real, E. Sierra de Cueto, S. Sierra Cohorco y O. Riego del Bi- garroandi	3 Hogares. 3 id. 3 Subasta.	id. id. id.
	id.	Vallejona.	id.	50 id. 60 Sierra calva.	60 Roble y haya. 100 id. 100 Haya. 300 id.	60 Muertas y rodadas. 100 id. 100 id. 1000 Corta por el pie de ár- boles mayores de 150 centímetros en cir- conferencia, e inma- derables, que están señalados.	En toda la extensión del Monte Carriela, E. Sierra Alta, Sur Campo la Rehollada y O. Ca- mino concejil.	3 Hogares. 3 id. 4 Subasta.	id. id. id.
	id.	Valmacereda.	id. id.	60 Roble y haya. 100 id. 100 Haya. 300 id.	100 Hoja de roble.	100 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados, sin permitirse el descabezamiento.	Las Pandas; N. Término de Pem- bes, E. Fincas, S. Camino concejil y O. Sierra.	2 Ramón para los ganados.	id.
	id.	Cuetos Vigarendi.	id. id.	50 id. 60 Roble y haya. 100 id. 100 Haya. 300 id.	50 id.	50 id.	Las Colladas; N. Término de Argüébanos, E., S. y O. Fin- cas	2 id.	id.
	id.	Valdecubo.	id.	50 Roble. 40 Escoba y brezo.	50 id.	50 Muertas y rodadas. 20 Matarrasa.	En toda la extensión del monte Valmeje; N. y E. Término de Argüébanos, S. O. fincas par- ticipulares.	3 Hogares. 2 Tejera.	id.
	id.	Las Peñas.	id.	40 id.	40 id.	40 Matarrasa.	Hoyo de la Mata; N. Peñas, E., S. y O. Fincas particulares.	2 id.	id.
	id.	Quebres.	id.	40 id.	40 id.	40 Muertas y rodadas.	En toda la extensión del monte id.	3 Hogares.	id.
	id.	La Jorga.	id.	120 id.	120 id.	120 id.	id.	120 id.	id.
	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
	id.	La Hoz.	Lón.	50 id.	50 id.	50 id.	id.	id.	id.
	id.	Sierra calva.	id.	50 Roble. 40 Escoba y brezo.	50 id.	50 Muertas y rodadas. 20 Matarrasa.	id.	id.	id.
	id.	Quintana.	Lón y Brez.	40 id.	40 id.	40 id.	id.	id.	id.
	id.	Collande.	id.	40 id.	40 id.	40 id.	id.	id.	id.
	id.	Mogrovejo.	id.	120 id.	120 id.	120 id.	id.	id.	id.

PARTIDO DE POTES.

Ayuntamientos	NOMBRE DEL MONTE	SITIOS Y LÍMITES.		CLASE de la concesión.	DIA y hora de la subasta.
		CANTO, o Número cartorio.	ESPECIE.		
Camaleño.	Collande.	Mogrovejo.	60 Hoja de roble. 50 Escoba y brezo.	60 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento. 25 Mata-rasa.	La Herguera; N. Rio, E. y S. Fincas y O. Camino concejil.
	id.	Sierra-calva.	id.	25 Mata-rasa.	Sierra la Fuente; N. Prados del Caballo, E. Camino, S. Sierra y O. La Calvera.
	id.	Pembes.	50 id.	25 id.	Sierra Mediano; N. Campo comun, E. Camino, S. Sierra de Cogollos y O. Sierra calva.
	Carriello.	id.	60 Roble y haya. 40 Hoja de roble.	60 Muertas y rodadas. 40 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	En toda la extensión del monte Sagarradi; N. Riega, E. Cañano, S. Sierra y O. Rio Traspalau.
	id.	Carriello.	id.	80 id.	La Prada; N. S. y O. fincas particulares y E. Sierra calva.
	Tobadeño.	Turieno.	80 id.	120 Muertas y rodadas. 30 Roble y haya. 20 Hoja de roble.	En toda la extensión del monte id.
	id.	id.	80 id.	120 Muertas y rodadas. 30 id.	Mataparadina, N. E. Rio de San Facundo, S. Rio Tanarro y O. Sierra calva.
	id.	Mataparadina.	id.	20 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados, sin permitirse el descabezamiento.	2 Ramón para los ganados.
	id.	id.	50 id.	50 id.	id.
Castro ó Cillo-Collada de Taruey-	rigo.	Bedoya.	250 Roble y haya. 150 Haya. 1500 id.	250 Muertas y rodadas. 150 id.	Cercado; N. Canal de Quebres, E. Sierra, S. Fincas y O. Rio de Sarria.
	id.	Llán del Pozo.	id.	3500 Corta por el pie de árbol mayores de 120 centímetros en circunferencia e inmanejables que están señalados.	En toda la extensión del monte id.
	id.	Masada de la Llama.	Reyes.	50 Roble. 50 Escoba y retama.	Traviesa de diez el Canto; N. Canal de Praonia, E. Corta anterior, S. Canto de Tras las Torres y O. Término de Tresviso.
	id.	id.	id.	50 Roble. 40 id.	3 Hogares.
	id.	Cabañas.	id.	7 Encina.	En toda la extensión del monte id.
	id.	Cuesta-Escobales.	id.	7 Entrerasca de mata baja;	3 Santa Lucía; N. y E. Fincas, S y O. Sierra.
	id.	Santa Lucía.	id.	50 Roble. 50 Mata-rasa.	En toda la extensión del monte La Peña; N. Peñas, E., S. y O. Fincas particulares.
	id.	Mata la vega.	id.	80 Muertas y rodadas. 130 Idem y encina. 120 id.	3 Hogares.
	id.	Sierra-calva.	id.	150 Madroño Grijano	En toda la extensión del monte id.
	id.	Los Crespos.	id.	125 Roble. 50 Escoba y retama.	Cornejas; N. Sierra calva, E. Término de Frama, S. y O. Fincas.
	id.	Canales ó La Mata.	id.	25 Muertas y rodadas. 25 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados, sin permitirse el descabezamiento.	En toda la extensión del monte id.
	id.	Bicobres.	id.	25 Roble.	Sabardio.
	id.	Cornejas ó Serna.	id.	25 Hoja de roble.	O. Fincas y S. Camino.
	id.	El Dobo.	id.	20 id.	Val'ejos; N. Término de Cueva, E. y O. Fincas y S. Camino.
	id.	Sierra-calva.	id.	20 Roble.	id.
Pesaguero.	Sabardio. [1727]	Avellanedo.	id.	20 id.	id.
	id.	Barreda.	id.	20 id.	id.
	id.	Recochillo.	id.	20 id.	id.
	id.	Calleja; N. Monte, E. Prado S. y O. Tierras de labor.	id.	20 id.	id.
	id.	Recochillo.	id.	20 id.	id.